



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

BOLIVIA
Secretaría General



144

La Paz, 04 de julio del 2023
VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-276/2022

Hermano:
Dip. Jerges Mercado Suarez
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

Ref.: Para su conocimiento

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota Cite G.A.M.L.P.-DESP N°1279/2023, recepcionada el 26 de junio del presente año, presentado al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por el señor Hernán Iván Arias Duran Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, concerniente a un "Proyecto de Ley de Tránsito a título oneroso a favor de Dionisio Yana Uluri, del lote de terreno N°7, con una superficie de 299.60 mts2, ubicado en la zona San Isidro de esta ciudad con código catastral N° 034-00173-0007, de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz..."; para su conocimiento y tratamiento respectivo.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.


Lic. Harley Jesús Rodríguez Tellez
SECRETARIO GENERAL a.i.
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL



DIRT/OCHC/LMG/cmnr
CC: Archivo
Adj: Lo citado
H.R. 2022-02133
Jaca Marka Sullka Irptaña Utt'a
Taqi Marka Kamañhi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Taqi Marka Kamañhi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina
Nawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

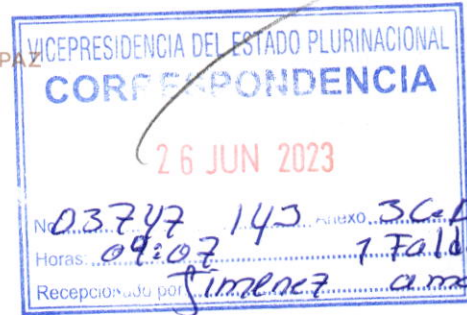
Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa
Tëtatireta Ifomboati Mborokuaiaporã Oivae Juvicha Jembiapoa

143



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, 20 JUN 2023
CITE. DESP. - GAML P N° 1279 /2023



Señor:
Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presente.-

PL-432/22-23

Ref.: Respuesta a oficio CITE: CD-SG-UATL N° 1224/2022-2023.

De mi mayor consideración:

En respuesta a oficio de la referencia, se remite la Exposición de Motivos y Proyecto de Ley de enajenación de inmueble en favor de Dionisio Yana Uluri en físico y digital (CD) en 3 ejemplares, subsanando las observaciones vertidas mediante oficio CD-SG-UATL N° 1224/2022-2023 de 30 de mayo de 2023.

Al efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia legalizada de la Ordenanza Municipal N° 142/76 de 2 de noviembre de 1976.
- Fotocopia simple de memorial de 28 de junio de 2013.
- Fotocopia simple de Testimonio N° 531/2013 de 23 de abril de 2013.
- Fotocopia legalizada del Informe S.A.S.A.-U.F.T.D.P.M. N° 477/2018 de 3 de octubre de 2018.
- Fotocopia simple de oficio del Banco Central de Bolivia de cite BCB-GAL-SAJU-DLCC1-CE-2018-338 de 13 de noviembre de 2018 que adjunta copias simples de boletas de pago de 16 de febrero de 1976, 4 de abril de 1977 y 11 de enero de 1977.
- Fotocopia simple de oficio SMFIN/DGF/UC N° 105/2019 de 18 de marzo de 2019.
- Fotocopia legalizada del informe DATC-UC N°1173/2019 de 21 de agosto de 2019.
- Fotocopia simple de boleta de pago FUM: 3441187 de 16 de enero de 2020.
- Fotocopia legalizada del informe S.M.G.I.R.-D.P.R.-U.M.R.G. N° 679/2021 de 23 de abril de 2021.
- Fotocopia legalizada del informe DGAJ-DAL N° 221/2021 de 25 de mayo de 2021.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de Dionisio Yana Uluri
- Fotocopia simple de Registro Catastral N° 034-0173-0007
- Fotocopia legalizada de la Matricula de Folio Real N 2.01.0.99.0014512.
- Fotocopia legalizada de la Ley Autonómica N°500 de 8 de diciembre de 2022.
- Fotocopia simple de oficio CITE: G.A.M.L.P.-DESP N° 066/2023 de 24 enero de 2023.



Asimismo, se adjunta copia simple de: oficio CITE: VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0041/2023 de 27 de enero de 2023, informe CD-SG-UATL N° 43/2022-2023 de 13 de febrero de 2023, oficio CITE: CD-SG-UATL N°343/2022-2023, oficio VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0067/2023, original oficio CITE. DESP.-GAML P N°748/2023, oficio VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0188/2023, oficio CITE: CD-SG-UATL N° 1224/2022-2023.

Con este motivo, me despido con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

Cc/Arch.
HIAD/JAGL/MCPJ/msq
HR 115
Adj. Lo señalado

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

142

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009, como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los artículos 158, párrafo I numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, párrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28) del Artículo 26; establece la autonomía municipal en su relación con las atribuciones de la Asamblea legislativa plurinacional; así las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13); determinan las atribuciones del Ejecutivo Municipal y Legislativo Municipal.

Por Ordenanza Municipal N° 142/76 de 02 de noviembre de 1976, la entonces H. Alcaldía Municipal de La Paz, en calidad de propietaria de una extensión superficial de 308.202,00m2 de terrenos ubicados en San Isidro registrada en Derechos Reales bajo la Partida N° 1518, Fojas 1518, del Libro 1° "D" de 1976, resolvió adjudicar en favor de las personas asentadas de forma ilegal –Asociación de Adjudicatarios de Villa San Isidro– lotes de terreno, entre ellos el Sr. Julián Yana Huanca con el lote N° 7.

Mediante memorial de 28 de junio de 2013, Dionisio Yana Uluri como heredero del Sr. Julián Yana Huanca conforme la Declaratoria de Herederos que realizó a su fallecimiento, solicitó se continúe el trámite de adjudicación de dicho lote, a cuyo efecto adjuntó Testimonio N° 531/2013 de protocolización del Testimonio Judicial de la Resolución N° C-31/2013 de 05 de abril de 2013.

De acuerdo al Informe S.A.S.A.-U.F.T.D.P.M. N° 477/2018 de 03 de octubre de 2018, emitido por la Subalcaldía de San Antonio, señaló que el predio en posesión de Dionisio Yana Uluri, se encuentra emplazado en la Planimetría Validada "Unidad Vecinal San Isidro" aprobada mediante Resolución Administrativa N° 226/2016 de 14 de septiembre de 2016, signado con Código Catastral N° 034-0173-0007, siendo sus colindancias al norte y oeste con el límite de la planimetría, al este con la calle Kantutani y al sur con el predio con código catastral 034-0173-0008.

Por oficio BCB-GAL-SAJU-DLCC1-CE-2018-338 de 13 de noviembre de 2018 emitido por el Subgerente de Asuntos Jurídicos del Banco Central de Bolivia se remiten copias legalizadas de los depósitos realizados por Julián Yana Huanca de fechas 11/01/1977, 04/04/1977 y 16/02/1978; consecuentemente por oficio

VOBO
J.A.G.L.
G.A.M.L.P.

VOBO
M.C.P.V.
G.A.M.L.P.

SECRETARÍA GENERAL

Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz
ciudad en movimiento
141
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

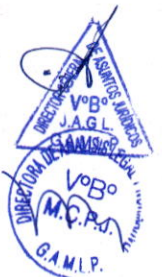
SMFIN/DGF/UC N° 105/2019 de 18 de marzo de 2019 la Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz estableció que de la revisión de la documentación Julián Yana Huanca habría realizado el depósito de \$b4.000 (Cuatro mil 00/100 Pesos Bolivianos) a la cuenta del Banco Central de Bolivia, por concepto de adjudicación de un predio.

Mediante Informe DATC – UC N° 1173/2019 de 21 de agosto de 2019, se estableció el evalúo catastral de la superficie excedente de 99,60m2 del lote de terreno a ser adjudicado. Por comprobante de pago N° 14413806 de 16 de enero de 2020 se tiene que el Sr. Dionisio Yana Uluri canceló la suma de Bs.11.952,00 (Once mil novecientos cincuenta y dos 00/100 Bolivianos) por la superficie excedente.

La Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos por Informe S.M.G.I.R.-D.P.R.-U.M.R.G. N° 679/2021 de 23 de abril de 2021 señala que el predio sujeto a adjudicación de acuerdo al Mapa de Riesgos 2011 se encuentra en zona de riesgo moderado, asimismo recomienda a los ocupantes del predio culminar los muros de contención de la vivienda, a fin de garantizar la estabilidad de la vía y las viviendas aledañas.

Mediante Informe DGAJ-DAL N° 221/2021 de 25 de mayo de 2021, emitido por la entonces Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se señaló que el terreno de propiedad municipal a ser transferido ubicado en la zona de San Isidro cuenta con Certificado de Registro Catastral con código catastral N° 034-0173-0007 con una superficie de 299,60m2 registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz bajo la Matrícula de Folio Real 2.01.0.99.0014512 y concluye que, corresponde proyectar la correspondiente Ley Municipal Autonómica que autorice la transferencia a título oneroso del mencionado lote de terreno a favor de Dionisio Yana Uluri, para posteriormente gestionar ante la Asamblea Legislativa Plurinacional la aprobación del Proyecto de Ley que apruebe dicha transferencia.

En fecha 08 de diciembre de 2022 se promulgó la Ley Municipal Autonómica GAMLP N° 500 de Autorización de Enajenación a Título Oneroso de un lote de terreno de propiedad municipal a favor de Dionisio Yana Uluri con una superficie de 299,60m2 ubicado en la zona de San Isidro con código catastral 034-0173-0007 contenido en un área mayor con registro en la Matrícula de Folio Real 2.01.0.99.0014512.



Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

LEY No.

LEY..... DE.....DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PL-432/22-23

Por cuanto, la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor de DIONISIO YANA ULURI, del lote de terreno N° 7, con una superficie de 299.60m2, ubicado en la zona de San Isidro de esta ciudad, con Código Catastral N° 034-00173-0007, contenido en una superficie mayor registrada bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0014512, cuyas colindancias son: Norte con el límite de la planimetría, al Este con la calle Kantutani, al Oeste con el límite de la planimetría y al Sur con el predio con código catastral 034-0173-0008.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....

Hernán Joaquín Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

